



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 MAR 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras del “empalme de las Rutas N° 2 y N° 12”, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 6 de noviembre de 2012;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno perteneciente al Padrón N° 1.230, ubicada en la Localidad Catastral Florencio Sánchez del Departamento de Colonia;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2, del artículo 3° y numeral 1 del artículo 4° de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

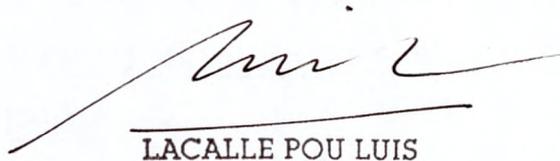
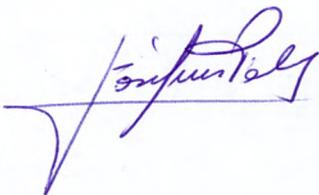
RESUELVE:

1º) Designase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con mejoras, destinada a las obras del “empalme de las Rutas N° 2 y N° 12” cuya planimetría general fue aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 6 de noviembre de 2012, ubicada en la

Localidad Catastral Florencio Sánchez del Departamento de Colonia, Padrón N° 1.230, la cual se encuentra señalada por la fracción A, en el plano del Ingeniero Agrimensor Rafael Roda, de mayo de 2013 registrado en la Dirección Nacional de Catastro – Oficina Delegada de Colonia, con el N° 14.024, de 20 de mayo de 2013, con un área de 2.844m² 10dm² y sus deslindes son: por el Sur tramo recto de 226m60 frente al Ramal de Ruta N° 12; por el Noroeste tramo recto de 100m43 con frente a Ruta N° 12 y finalmente por el Noreste 4 tramos: el primero curvo de 10m90 de desarrollo y radio de 314m, el segundo recto de 63m49, el tercero curvo de 69m45 de desarrollo y radio de 314m y el cuarto recto de 17m27 todos lindando con el Padrón N° 1.230 (p) (fracción B del mismo plano).-----

2º) Previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS